

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

Por la cual se adoptan los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Medicamentos Veterinarios en alimentos y bebidas de origen animal destinados al consumo humano y se deroga la Resolución 1382 de 2013.

1. ¿Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va a expedir?

La finalidad del acto administrativo que se pretende expedir es derogar la Resolución 1382 de 2013, con el propósito de actualizar los Límites Máximos de Residuos (LMR) de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal destinados al consumo humano, en atención a los avances científicos, técnicos y normativos en la materia, esta actualización busca fortalecer la protección de la salud pública, garantizando que los alimentos cumplan con estándares de inocuidad acordes con las prácticas actuales de producción y control sanitario. Asimismo, se pretende optimizar las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes, y armonizar la regulación nacional con referentes internacionales, contribuyendo a la seguridad alimentaria y a la confianza de los consumidores.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.

La problemática que motiva la expedición del acto administrativo radica en la desactualización de la Resolución 1382 de 2013, la cual, tras más de una década de vigencia, no contempla diversos alimentos de origen animal actualmente consumidos ni los posibles residuos de medicamentos veterinarios asociados a la cadena de producción animal, esta situación genera vacíos regulatorios que pueden afectar la adecuada gestión del riesgo sanitario y la protección de la salud pública, en consecuencia, el objetivo del acto administrativo es actualizar los requisitos aplicables a los Límites Máximos de Residuos (LMR), incorporando nuevos productos y criterios técnicos acordes con la realidad actual, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos y fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control.

3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?

SI X (pase a la pregunta 4).

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

NO __ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente

La Resolución 1382 de 2013 resulta insuficiente debido a su desactualización frente a la realidad actual del consumo y producción de alimentos de origen animal, ya que no contempla diversos productos ni los posibles residuos de medicamentos veterinarios asociados a estos, esta limitación genera vacíos regulatorios que dificultan una adecuada gestión del riesgo sanitario, en consecuencia, la norma no responde plenamente a los avances técnicos y científicos, ni a las necesidades actuales de control e inocuidad alimentaria.

5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

- a) Deroga x
- b) Modifica.
- c) Sustituye

La Resolución 1382 de 2013, la cual estableció los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los para los alimentos destinados al consumo humano.

6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 78, en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone que: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. (...)”

Por su parte la Ley 9 de 1979, en el artículo 304, respecto a los alimentos que no se consideran aptos para el consumo humano los alimentos o bebidas alterados, adulterados, falsificados, contaminados, o los que por otras características anormales puedan afectar la salud del consumidor. En el artículo 305, de la referida ley, señala que se prohíbe la tenencia o expendio de alimentos o bebidas no aptas para el consumo humano.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

De igual manera, en el artículo 564, de esta ley, le corresponde al estado dictar las disposiciones para asegurar la adecuada situación de higiene y seguridad, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades sanitarias de salud.

Ahora bien, en el artículo 588 de esta ley, señala que, al Ministerio de Salud y Protección Social, le corresponde dirigir la inspección y control de los productos de consumo humano, entre ellos, los alimentos y bebidas.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social, debe atender las funciones establecidas en el numeral 30, artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 el cual establece: “Artículo 2°. Funciones. El Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 cumplirá las siguientes: (...)

30. Preparar las normas, regulaciones y reglamentos de salud y promoción social en salud, aseguramiento en salud y riesgos profesionales, en el marco de sus competencias”

7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).

La norma se aplica para todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, importación, exportación, comercialización, distribución y expendio de alimentos de origen animal destinados al consumo humano, así como al transporte asociado a dichas actividades, y a las autoridades sanitarias en lo relacionado con las actividades de inspección, vigilancia y control sobre dichos procesos, incluida la importación y exportación.

FIRMA

TATIANA LEMUS PEREZ

Directora de Determinantes Sociales, Promoción y Prevención

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Código:	GJAF06
	FORMATO	CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	Versión:	01

VoBo

Katherin Iovanowa Carrillo Noguera
Asesora del Despacho del Ministro Encargada de las Funciones de la Subdirección de Nutrición, Alimentación y Soberanía.

Daniel Alberto Rubio Barrios
Coordinador Grupo de Calidad e Inocuidad de Alimentos.